

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4649/2024

Fecha Resolución: 24/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Hacienda, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Contratación del servicio de mediación intercultural en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla. Adjudicación.(Expte PEA/680/2023).-

Informe favorable de fiscalización CONT.03.02/03963/2024, de fecha 10 de julio de 2024.

Visto el expediente que se tramita para contratar los servicios de referencia, por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta con la mejor relación calidad-precio, mediante la valoración de varios criterios, con un valor estimado de 346.580,00€ y un presupuesto base de 209.680,90€ (IVA incluido), según consta en la resolución nº8164/2023, por la que se aprueba el expediente.

RESULTANDO que con fecha 13 de diciembre de 2023, la Mesa de contratación procedió a la apertura, examen y calificación de los sobres A presentados, conteniendo la documentación administrativa, siendo todas ellas admitidas, según consta en el acta formalizada de fecha 18 de diciembre de 2023.


RESULTANDO que en esa misma fecha la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres que contenían los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, remitiéndose el expediente al Área gestora para informe y propuesta de adjudicación.

RESULTANDO que en la Mesa de contratación del día 25 de enero de 2024, se da cuenta del informe del Coordinador del Ámbito Territorial de Umbrete, D. Álvaro Solís Galera, de fecha 23 de enero de 2024, por el que propone la adjudicación del contrato a la FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, al ser la oferta con la mejor relación calidad precio, en aplicación de los criterios de adjudicación del pliego regulador y cumplir con los requisitos exigidos en el mismo, siendo ratificada dicha propuesta por la Mesa de contratación.

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2024 se le requiere a la FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, en virtud de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, la documentación administrativa y la garantía necesaria para la adjudicación del servicio de referencia, otorgándole un plazo de diez días hábiles, requerimiento que no fue atendido en plazo por el licitador.

RESULTANDO que en la Mesa de contratación del fecha 13 de marzo de 2024, se da cuenta del incumplimiento del plazo de presentación de la documentación y garantía definitiva por parte de la FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE y acuerda excluir al licitador, por entender retirada su oferta al amparo de lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo concedido, y proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base

Código Seguro De Verificación:	tA8DLjLOgE+ZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2024 10:25:06
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	24/07/2024 09:04:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tA8DLjLOgE+ZgRJWtUHFjg==		





de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo, la Mesa de contratación solicita al Área promotora nuevo informe propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

RESULTANDO que en la Mesa de contratación del día 22 de mayo de 2024, se da cuenta del nuevo informe del Coordinador del Ámbito Territorial de Umbrete, D. Álvaro Solís Galera, de fecha 17 de mayo de 2024, por el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., al ser la oferta con la mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de adjudicación del pliego regulador y cumplir con los requisitos exigidos en el mismo, siendo ratificada dicha propuesta por la Mesa de contratación.

RESULTANDO que se ha producido un retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, lo que ha provocado un desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales, por lo que procede reajustar las citadas anualidades, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

RESULTANDO que consta en el expediente nuevo informe control de oportunidad de fecha 18 de enero de 2024, donde consta el reajuste presupuestario del contrato por no haberse podido adjudicar en 2023.

RESULTADO que consta asimismo en el expediente resolución número 3555/2024, de 21 de junio, por la que se aprueba el reajuste presupuestario y la autorización del gasto correspondiente al expediente PEA/680/2023 con imputación a la aplicación presupuestaria 1110.23153/22799 del ejercicio 2024 y las que se habiliten en 2025 y 2026.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), una vez depositada la garantía definitiva por importe de 8.664,50€ según carta de pago nº 324100502 de fecha 3 de junio de 2024, aportada la documentación reglamentaria que le concierne y visto informe favorable de fiscalización, esta Diputada del Área de Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución núm. 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por la siguiente empresa y por los motivos indicados:

-FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con NIF G-91545863, por entender retirada su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar los servicios de referencia a la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., con NIF B-84382761, a los precios unitarios ofertados y por un importe máximo de 209.680,90€ (173.290,00€ más 36.390,90€ de IVA), todo ello en las condiciones de su oferta y pliegos reguladores imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 1110.23153/22799 del ejercicio 2024 y a la que se habilite para los ejercicios 2025 y 2026, según el siguiente desglose

Código Seguro De Verificación:	tA8DLjLOgE+ZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2024 10:25:06	
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	24/07/2024 09:04:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tA8DLjLOgE+ZgRJWtUHFjg==			



por anualidades: GP2300172.

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2024	1110.23153/22799	64.983,75 €	13.646,59 €	78.630,34 €
2025	1110.23153/22799 o la que se habilite	86.645,00 €	18.195,45 €	104.840,45 €
2026	1110.23153/22799 o la que se habilite	21.661,25 €	4.548,86 €	26.210,11 €
	TOTAL	173.290,00 €	36.390,90 €	209.680,90 €

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Portal de Transparencia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los licitadores.

CUARTO.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación.

QUINTO.- Designar responsable del presente contrato, en virtud de lo establecido en el art. 62 de la LCSP, a D. Álvaro Solís Galera, o técnico que le sustituya, a quién corresponderá la supervisión de su ejecución, así como adoptar y dictar cuantas decisiones e instrucciones resulten necesarias a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de acuerdo con las facultades atribuidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

SEXTO.- Por el Área de Cohesión Social e Igualdad se procederá a dotar adecuada y suficientemente en los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026, los créditos en las cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Inmaculada Márquez Montes. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	tA8DLjLOgE+ZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2024 10:25:06	
Observaciones	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	24/07/2024 09:04:45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tA8DLjLOgE+ZgRJWtUHFjg==	Página	3/3	